



SUMARIO

Página

Tema 102 del programa:

Restitución de los legítimos derechos de la
República Popular de China en las Naciones
Unidas (continuación) 1

Presidente: Sr. Amintore FANFANI (Italia).

TEMA 102 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República
Popular de China en las Naciones Unidas (continua-
ción)

1. Sr. YASSEEN (Irak) (traducido del francés): A nuestro juicio, la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas no puede ser objeto de ninguna duda ni debería dar lugar a ninguna controversia. La República Popular es para nosotros la única que puede y debería representar a la gran China, y ello no porque nuestro país mantenga relaciones amistosas con ella, sino porque, en primer lugar, es la solución que corresponde a los intereses de las Naciones Unidas en particular y de la comunidad internacional en general y, en segundo lugar, es la solución que se impone jurídicamente.

2. Es en primer lugar la solución que corresponde a los intereses de las Naciones Unidas en particular y de la comunidad internacional en general. Según el espíritu mismo de sus fundadores, las Naciones Unidas tienen una vocación a la universalidad. Esta vocación se ha confirmado en el curso de los años y la universalidad parece en nuestros días una necesidad si se quieren alcanzar verdaderamente los propósitos de las Naciones Unidas y aplicar útilmente sus principios.

3. Es incomprensible que más de la cuarta parte de la población mundial no pueda hallarse eficazmente representada en las Naciones Unidas, Organización que, según la propia Carta, se considera no sólo como representante de sus Miembros, sino también como garantía de los intereses esenciales de la humanidad y responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad.

4. En el mundo de hoy, que, con el progreso técnico, se hace cada vez más pequeño, muchos problemas importantes no admiten soluciones parciales y exigen soluciones universales. ¿Es justo, o incluso conveniente, contentarse con una solución parcial del problema del desarme, por ejemplo, o de todos los problemas indivisibles de la paz y la seguridad del mundo, sin siquiera ensayar las posibilidades de so-

lución universal? Sin la participación de la República Popular de China, es evidente que todos los esfuerzos que despleguemos en el seno de esta Organización, especialmente en lo relativo a los problemas fundamentales que afectan a los intereses vitales de la humanidad, corren el riesgo de llegar a resultados insuficientes, si no ineficaces.

5. Además, al oponerse al reconocimiento del derecho de la República Popular de China a ocupar su lugar en las Naciones Unidas y a asumir en ellas todas sus responsabilidades como gran Potencia y como uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se corre el peligro de atentar gravemente contra un postulado — más aún, diría yo —, un principio fundamental, digno de ser protegido, que llamaré el principio de la unidad en la cima o de la unidad del apogeo jerárquico de la Organización mundial. La naturaleza misma de la Organización exige esta unidad. De lo contrario se terminaría por dividir al mundo en sectores que no se reconocerían y que podrían incluso ser opuestos entre sí, en detrimento de los intereses comunes de la humanidad, sin que hubiera un órgano superior que pudiese remediar esta situación.

6. Huelga subrayar el peligro de tal eventualidad. Pero ¿puede razonablemente reprocharse a la República Popular de China que tome la iniciativa de formar otra organización en el mundo si se persiste obstinadamente en no restituirle los derechos legítimos que tiene en la nuestra? El interés de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional exige, por tanto, que se rezoquen a la República Popular de China todos sus derechos en las Naciones Unidas. Tal reconocimiento permitirá a esa gran Potencia desempeñar el papel importante que le corresponde y asumir las responsabilidades que emanen de las obligaciones previstas en la Carta.

7. Por lo demás, la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es eminentemente justa desde el punto de vista jurídico. En efecto, esa restitución la imponen los principios más fundamentales del derecho internacional y la práctica más arraigada de las Naciones Unidas. Para convenirse de ello, hay que afirmar en primer lugar que se trata de una simple cuestión de representación de un Estado y de la verificación de los poderes de los representantes de un Estado. No se trata por cierto de admisión: China es Miembro fundador de las Naciones Unidas. No se trata tampoco de exclusión. En todo caso, no figuran en nuestro programa ni la admisión ni la exclusión, que exigen una y otra un procedimiento especial. El problema que ha de considerarse se reduce pues a quién tiene derecho, después de un cambio de régimen, a representar en

nuestra Organización al Estado de que se trate. Pues bien, exceptuado el caso de invasión extranjera por un grupo o un Estado, el gobierno que puede y debe representar al Estado — cualquiera que sea éste — en la vida internacional y más especialmente en la Organización, es indiscutiblemente el que puede mantener el orden interno y asumir las responsabilidades internacionales. En los dos planos, el internacional y el interno, únicamente la República Popular de China tiene el derecho y al mismo tiempo la posibilidad de representar a China. Su presencia en esta Organización no puede sujetarse a la condición de que mantenga cierto régimen político o social. Hoy día no cabe ninguna duda de que el régimen político y social del Estado es de su exclusiva competencia. Ello no es más que un aspecto de la soberanía nacional y una simple aplicación del derecho a la libre disposición. Sólo a la población de un Estado incumbe en efecto poner en tela de juicio su propio régimen político o social, ya que, según el derecho internacional, el régimen político y social que un Estado adopta depende de su pueblo y no de los demás Estados.

8. Desde que existen, las Naciones Unidas han respetado siempre estas normas en los demás casos — en todos los demás casos. No han vacilado en reconocer un nuevo régimen después de un golpe de Estado o de una revolución, salvo durante un período brevísimo de tiempo, generalmente unos días, o sea el tiempo preciso para verificar ciertos hechos y discernir claramente la autoridad que realmente gobierna y que puede mantener el orden interno del país y asumir efectivamente en la comunidad internacional las responsabilidades de un gobierno. Pues bien, en lo que respecta al orden interno, la República Popular de China ejerce desde hace muchos años, y sin ningún signo de desintegración, su autoridad efectiva sobre toda la China continental y las islas vecinas. Ha podido realizar progresos notables en la esfera económica y, en las esferas científica y técnica, ha llegado al apogeo de una Potencia nuclear. En lo que respecta al orden internacional, la República Popular de China mantiene relaciones amistosas y correctas con gran número de Estados de todas las regiones del mundo. Ha participado en cierto número de conferencias internacionales en que ha desempeñado un papel importante. Como ejemplos citaré la Conferencia de Bandung en 1965, la Conferencia de Ginebra sobre la Indochina en 1954 y la Conferencia de Ginebra sobre Laos en 1961-1962. Mantiene relaciones diplomáticas con muchos Estados, incluso con tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Mantiene además relaciones consulares y comerciales con gran número de Estados.

9. El Gobierno de la República Popular de China es en consecuencia el único que puede y debería, según el derecho internacional, representar a China en la vida internacional.

10. Mi delegación desea, finalmente, pronunciarse sobre el método de votación que ha de seguirse en esta cuestión. Se sostiene — y existe una antigua resolución al respecto [resolución 1668 (XVI)] — que es ésta una cuestión importante y que toda decisión relacionada con ella debe tomarse por una mayoría

de dos tercios. Pero dicha tesis contraviene el principio de la igualdad de los Estados al mismo tiempo que con el Artículo 18 de la Carta, y no podría explicarse más que por una pasión política injustificable o una confusión jurídica.

11. Por su naturaleza misma la cuestión de que se trata no es más que una cuestión de representación y verificación de poderes. Es por tanto más bien una simple cuestión de procedimiento, que por supuesto no puede convertirse en importante, en el sentido del Artículo 18 de la Carta, por el mero hecho de que concierna a un gran Estado. En principio todos los Estados son iguales; ello quiere decir que, salvo disposición en contrario, deben someterse al mismo régimen y sus problemas resolverse, según su carácter, con el mismo sistema de votación. Que concierna por tanto a una gran Potencia, a una Potencia mediana o a una Potencia pequeña, la cuestión de la representación y de la verificación de poderes es per se la misma. No es una cuestión importante en el sentido previsto en el Artículo 18, pues no aparece mencionada en el párrafo 2 de dicho Artículo y ninguna resolución de la Asamblea General reconoce que constituya per se una nueva categoría importante de cuestiones.

12. En efecto, lo que se prevé en el párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta — conviene recordarlo y aun destacarlo — no es declarar como importante una cuestión particular, sino declarar como importante una categoría de cuestiones. Dicho sistema, consagrado por el Artículo 18 de la Carta, se justifica plenamente: tiene por fin evitar la arbitrariedad y asegurar que se utiliza objetivamente la facultad que se reconoce en el párrafo 3 de dicho Artículo.

13. Cualquiera de las cuestiones mencionadas en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta puede no ser importante en un caso determinado. Las cuestiones presupuestarias, por ejemplo, se consideran importantes; y lo son en realidad, independientemente de que se refieran a la asignación de cinco dólares o a la asignación de millones de dólares. La representación de un Estado, tratándose de una Potencia grande o pequeña, es una cuestión sencilla, no es una cuestión importante.

14. En conclusión, mi delegación se pronuncia en favor de la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Tiene la profunda convicción de que esa República es la única que puede y que debería representar a la China. A su juicio esta cuestión no es, en el sentido previsto en el Artículo 18 de la Carta, una cuestión importante, y debe por tanto decidirse por simple mayoría. Es lamentable que se haya retardado todos estos años el reconocimiento del derecho de la República Popular de China a representar a la China en las Naciones Unidas; sería nefasto seguirlo retardando.

15. Sr. HASSANE (Níger) (traducido del francés): Al intervenir, después de haberlo hecho tantos oradores, sobre el tema 102 del programa del actual período de sesiones, titulado "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas", mi delegación desea, una vez más, definir claramente su posición al respecto.

16. Como todos lo saben, este problema no es nada nuevo, sino un tema que viene examinándose aquí desde hace largo tiempo y que, al cabo de los múltiples debates sostenidos en el curso de los años, sigue encontrándose todavía en su punto de partida. Esta situación, hay que reconocerlo, se debe a discrepancias de opiniones entre los Miembros de la Organización, buen número de los cuales no parecen muy dispuestos a examinar el caso tal como se plantea.

17. A juicio de mi delegación, no puede tratarse sino de la admisión eventual de la China comunista en las Naciones Unidas; pero para ello se requiere previamente que ese país haya dado pruebas manifiestas de su adhesión a los principios e ideales definidos en la Carta de nuestra Organización, principalmente en su preámbulo y sus Capítulos I y II. Después de todo, son muchos los ejemplos que prueban en forma irrefutable el desprecio que públicamente muestra ese país por las Naciones Unidas.

18. Mi país, por su parte, ha dado siempre muestras de buena voluntad en sus relaciones de cooperación con los países en los cuales encuentra amistad y comprensión recíprocas. Esta norma de conducta que nos hemos trazado y que ha animado siempre la filosofía de nuestra política externa, forma parte precisamente del conjunto de condiciones para robustecer efectiva y eficazmente esa amistad entre los pueblos que es tan indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad universales y sin la cual no puede hablarse de coexistencia pacífica.

19. Lo que hay que admitir hoy en día como característica sobresaliente de nuestros tiempos es la acentuada necesidad de acercamiento entre los pueblos; lo es también el deseo de una acción concertada para trabajar en pro de la prosperidad común; lo es igualmente la consagración de esos ideales que, desde fines de la segunda guerra mundial, se manifiestan en el surgimiento de la noción de interdependencia.

20. Consideramos en efecto que fuera de este marco nada se puede hacer en la conveniente armonía; después de todo la verdadera revolución no es la que la fuerza bruta o la elocuencia del verbo engendra, sino la que se funda esencialmente en la transformación del hombre mediante el respeto a su persona y la exhortación a sus más nobles sentimientos. Estos son, a nuestra manera de ver, los criterios sobre los cuales creemos que deben fundarse las condiciones de admisión de un país en las Naciones Unidas.

21. Al abordar el tema que es hoy objeto de nuestros debates, mi delegación no puede menos que recordar el comportamiento nefasto de los comunistas chinos en diversos puntos del globo, especialmente en el Níger, donde hemos sufrido la subversión preparada y financiada desde Pekín.

22. El perfil del intervencionismo chino, reverso de esta subversión y del que hemos tenido ocasión de ocuparnos ampliamente en otros lugares y en otras circunstancias, tal es el objeto de nuestros temores y de nuestras legítimas aprensiones, y representa por supuesto todas las razones que tenemos para dudar de la conveniencia de apoyar la causa de los comunistas chinos.

23. Para Pekín — lo decimos con pleno conocimiento de causa — no hay más revolución válida que la concebida al estilo de sus dirigentes, esto es, la revolución violenta y armada que suscitan, organizan y propagan activamente más allá de sus fronteras.

24. Si hemos de juzgarlos por sus actos, los comunistas chinos creen firmemente en las virtudes de su experiencia, de la llamada "experiencia revolucionaria"; se empeñan por ello en procurar su exportación, con la intención oculta de poder sacar de ella todos los beneficios y saciar así su sed de caudillaje mundial; pues, como decía el Excmo. Sr. El Hadj Diouri Hamani, Presidente de la República del Níger:

"...no sólo existen los imperialistas de derecha, hay también los imperialistas rojos, que mediante un falaz antiimperialismo se presentan como campeones de la independencia africana."

25. Nuestra posición, en vista de todo lo que acaba de decir — y que nos reservamos el derecho de detallar mejor en caso necesario — sigue siendo que la China comunista no reúne en absoluto las condiciones requeridas para ser digna de pertenecer a las Naciones Unidas.

26. Para el Níger no existe más que una sola China, aquella cuyo Gobierno mantiene excelentes relaciones con el suyo, la misma que toma asiento en esta Asamblea desde su creación. Y como decía aquí mismo recientemente nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en su declaración del 11 de octubre de 1965:

"Mientras la China Popular continúe ignorando las reglas más elementales de la coexistencia pacífica, mientras ese país se niegue a aplicar y respetar los sagrados principios de la Carta, mientras la China popular continúe interviniendo en los asuntos de los demás, mi país no podrá apoyar sin condiciones su admisión en el seno de la Organización." [1355a. sesión, párr. 74.]

27. Sr. MALITZA (Rumania) (traducido del francés): De los debates sostenidos en el actual período de sesiones se desprende la preocupación de la mayoría de los representantes por mejorar el funcionamiento y aumentar la eficacia de las Naciones Unidas. La primera medida que se impone con todo el peso de su evidencia es la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

28. El Gobierno de Rumania ha militado siempre por la aplicación de este imperativo de la razón, de la legalidad internacional, de los intereses de nuestra Organización. Al expresar también en este período de sesiones la posición de nuestro país, el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, Sr. Corneliu Manescu, declaró desde esta tribuna:

"La negativa a restituir a esta gran Potencia, como fundadora de las Naciones Unidas, el lugar que le corresponde, constituye un acto ilegal que perjudica a la Organización; problemas fundamentales tales como el desarme y el desarrollo económico y social, son otros tantos ejemplos que prueban que es difícil concebir que se puedan encontrar soluciones viables mientras las Naciones Unidas sigan privadas de la contribución de los

representantes de la cuarta parte de la población del globo." [1353a. sesión, párr. 74.]

29. Sorprende que un problema tan sencillo y claro como el que analizamos se haya complicado y desnaturalizado en esta forma, originando tantas tergiversaciones.

30. No hay razón alguna para negar que nos encontramos ante una situación completamente anormal e ilegítima. China, Miembro fundador de las Naciones Unidas, miembro permanente del Consejo de Seguridad, como lo proclama el Artículo 23 de la Carta, se ve privada prácticamente del derecho elemental de todo Estado Miembro a hallarse representado en la Organización por sus delegados. Se infringen así reglas fundamentales y universalmente reconocidas del derecho internacional y la norma elemental de funcionamiento instituida y aplicada por la Organización. Según esta norma existe una relación obligatoria entre los representantes y representados en el sentido de que cada Estado Miembro debe tener garantizado su lugar en las Naciones Unidas y que quienes lo ocupan deben haber recibido plenos poderes al efecto de parte del gobierno del Estado de que se trata. Esta es la norma que ha sido base de la representación de todos los Estados Miembros en los veinte años de existencia de la Organización. Se la ha aplicado constantemente en cada caso de cambio de régimen y gobierno ocurrido durante dicho período.

31. Sólo se desconoce este principio en el caso de la China. Los que toman asiento como representantes de este país presentan plenos poderes que no emanan del único gobierno legítimo de la China. En realidad, no representan a nadie. Los emisarios de Chiang Kai-shek no tienen por tanto ningún carácter legal para ocupar el asiento reservado a China ni tienen nada que ver con la Organización. Sólo tienen derecho a ocupar ese puesto, a hablar y a actuar en nombre de China los representantes de la República Popular de China. El único problema que hay que resolver aquí consiste en aplicar también a este caso la norma fundamental en materia de representación para restablecer así la legalidad.

32. Conforme a un principio unánimemente reconocido del derecho internacional, el Estado es representado por el gobierno que ejerce una autoridad efectiva y estable sobre el territorio del país, por el gobierno que tiene de hecho el poder. La pérdida de tales atributos acarrea inevitablemente la cesación de la capacidad para representar al Estado en sus relaciones internacionales. La importancia del principio mencionado aparece más claramente todavía a la luz de la Carta de las Naciones Unidas.

33. Las disposiciones de la Carta relativas a la aceptación de las obligaciones consignadas en ella para los Estados Miembros y a la capacidad de éstos para cumplirlas hacen del respeto riguroso de este principio una condición obligatoria para el buen funcionamiento de las Naciones Unidas. Admitir lo contrario sería llegar a una situación fundada en ficciones, con lo que las decisiones de la Organización se convertirían en simples deseos sin ninguna posibilidad de realización.

34. A juicio de nuestra delegación, el derecho a estar presente en esta sala no es un derecho conferido desde el exterior, menos aún un premio de conducta concedido a base de criterios subjetivos o una recompensa por una actitud agradable a ciertos Estados.

35. Basta renunciar a todo enfoque subjetivo para que se revele en toda su sencillez el verdadero problema que se plantea, que es el de la representación de un Estado Miembro en las Naciones Unidas. Dicho Estado es la República Popular de China, cuya población cuenta con 700 millones de habitantes.

36. En el curso de su historia este pueblo laborioso y tenaz ha creado una civilización material que se remonta a un pasado muy lejano, y se ha podido afirmar que los rasgos dominantes del paisaje chino se deben más al hombre que a la naturaleza. Sin embargo, en el curso de su historia llena de vicisitudes, este pueblo ha sido afligido por los azotes del hambre y de la miseria, y ha tenido que atravesar épocas atormentadas como consecuencia de su subdesarrollo económico y de las desigualdades sociales. La instauración de la República Popular de China ha puesto término a las injusticias sociales, ha movilizado todas las inagotables energías de sus masas de hombres, en otro tiempo oprimidas, y las ha reunido en un esfuerzo creador único, sin precedentes en la historia de China, que transforma toda la economía del país y construye una gran industria. ¿Quién, por tanto, podrá representar al pueblo chino, sino el gobierno que guía y organiza la profunda transformación histórica que se está operando en la vida de la China?

37. Las grandes tradiciones del pueblo chino, así como la contribución que ha aportado a la cultura mundial, se reflejan en el gran número de escuelas y tendencias aparecidas durante 30 siglos en todos los campos de la filosofía, el derecho, las ciencias, la tecnología, las artes y la literatura. Tomando como punto de partida estas ricas tradiciones, el régimen democrático popular ha creado las condiciones materiales necesarias y ha abierto un amplio campo de acción al genio creador del pueblo chino en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.

38. La gran obra de construcción que se edifica desde hace 16 años ha devuelto al pueblo chino, que ha resistido firmemente las injerencias y opresiones colonialistas, el sentimiento íntegro de sus responsabilidades, del papel que le corresponde y de su dignidad.

39. Tal es la República Popular de China, heredera de la personalidad nacional de China, de la integridad de sus derechos y de su territorio indivisible.

40. La isla de Taiwan no es sino una parte integrante del territorio de ese país. ¿Se puede concebir y admitir que la ocupación extranjera y la instauración de ciertas entidades ficticias constituyan una fuente de derechos?

41. Responder a la cuestión de la representación de la China invocando "el problema de las dos Chinas" — planteado hoy en forma paradójica por el país que hace 100 años supo precisamente resolver por sí

mismo el problema de los "dos Estados Unidos de América" — es sumar a la ilegalidad existente una injusticia aún más grave.

42. La ocupación militar de Taiwan por los Estados Unidos, así como el cerco del territorio de Asia por bases militares y fuerzas armadas, no es sino un síntoma de esa misma política que instaura la primacía de la fuerza en las relaciones internacionales y que encuentra su expresión en los actos agresivos de los Estados Unidos en Viet-Nam. Ante tantos antecedentes parecidos, se hace difícil pensar que algunos puedan lanzar acusaciones contra un Estado que no posee tropas ni bases militares fuera de su territorio.

43. El historial de los debates sostenidos en la Asamblea General sobre el problema de la representación de China muestra el carácter artificial de las objeciones planteadas, que no son sino triquiñuelas a las que se recurre por falta de argumentos.

44. El primer año en que se debatió este problema se creó un comité especial que sólo se reunió para dar fe de su propia impotencia. Durante 10 años la Asamblea General no tuvo la posibilidad de analizar esta cuestión, merced al método de la "moratoria", que consistía en aplazar cada año el debate. Hace nueve años, el método de la moratoria dejó de contar con una mayoría de dos tercios. Hace cuatro años, cuando esa solución estaba a punto de no lograr siquiera una simple mayoría, se incluyó el problema en el programa, y la táctica de los adversarios consistió seguidamente en rechazar los proyectos de resolución que pedían la restitución inmediata de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. A medida que disminuía el número de votos, se empezaron a cavar nuevas trincheras detrás del reducto perdido. En 1961, cuando se comenzaba a vislumbrar claramente la perspectiva de que la mayoría se inclinase por la adopción de la solución justa, se recurrió a pedir una mayoría de dos tercios.

45. Esta breve exposición indica en forma sugestiva el camino inevitable hacia la única solución posible; ilustra también el carácter cada vez más artificioso de las razones que invocan quienes se oponen a ella.

46. Apenas si sorprende que hoy en día, frente a la corriente de opinión que se manifiesta en la Asamblea General, se recurra a ataques tendenciosos y calumnias y se trate de transponer el problema a una esfera que no guarda ninguna relación con la cuestión que se examina y que queda fuera de la competencia de las Naciones Unidas.

47. En cuanto a la cuestión de procedimiento invocada con respecto al método de aprobación de una solución, nos asociamos a las delegaciones que se pronuncian en favor de la aplicación de la regla de la simple mayoría. Nos atenemos así al espíritu y a la letra del párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta, que establece la regla general de la simple mayoría para la votación en la Asamblea General. Las excepciones a esta regla — y por ser excepciones se deben interpretar estrictamente — se enumeran en el párrafo 2 del mismo artículo. Basta leer este texto para ver claramente que el problema de la representación de un Estado no figura entre las excepciones,

y que en consecuencia se debe en este caso aplicar la regla general.

48. Afirmar que hay que resolver esta cuestión con una mayoría de dos tercios, cuando se trata de una situación que se creó y se ha mantenido como consecuencia de una decisión adoptada por simple mayoría, equivale a sostener que para violar la Carta de las Naciones Unidas basta con una simple mayoría, mientras que para volver a la legalidad, es preciso obtener una mayoría de dos tercios.

49. Las consecuencias de mantener a la República Popular de China alejada de su lugar legítimo en las Naciones Unidas y del marco de los organismos a ellas vinculados son numerosas; van en detrimento de los intereses de la comunidad internacional, atentan contra el prestigio de la Organización y limitan su capacidad de acción para resolver los problemas importantes de la humanidad.

50. Una de las principales preocupaciones de nuestra Organización, la de fomentar el derecho y la legalidad internacionales, no puede menos de entorpecerse gravemente si se considera el hecho de que la imagen misma de las Naciones Unidas aparece deformada desde el punto de vista del derecho. Una Organización internacional erigida sobre el principio de la igualdad soberana de los Estados, ¿cómo puede fomentar el respeto a dicho principio si ella misma aplica un régimen discriminatorio a uno de sus Estados Miembros?

51. Todos los propósitos de la Organización son de envergadura mundial, y el emblema que adorna esta tribuna expresa la vocación de la universalidad. ¿Cómo hemos de poder realizar tales objetivos si se impide a una cuarta parte de la humanidad participar en los esfuerzos desplegados?

52. Cada paso realista y eficaz en la esfera del desarme general exige que se tengan en cuenta la existencia y el punto de vista de la República Popular de China. ¿Qué validez tendría cualquier solución que no fuese apoyada por este Estado, una de las cinco Potencias nucleares del mundo?

53. En cuanto a los problemas que se relacionan con la seguridad internacional, en los que la Organización debe desempeñar el papel que le ha asignado la Carta el lugar de una gran Potencia mundial, la gran Potencia asiática en la constelación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, permanece vacante desde hace 16 años. Una Organización mundial sin China es una contradicción in adjecto.

54. La ausencia de la China evoca inevitablemente la visión de una Organización internacional no sólo incompleta sino parcial. A este respecto, los autores que soñaban hace mucho tiempo con una organización mundial estaban más adelantados de lo que lo están hoy quienes ponen trabas a la restitución de los derechos de China en las Naciones Unidas. Entre los libros hojeados con motivo de la celebración de los 20 años transcurridos desde la creación de la Organización figura el de Emeric Crucé^{1/}, que no obstante los límites impuestos por el horizonte de una Europa que acababa de salir de la Edad Media, pre-

^{1/} Le nouveau Cynée, publicado en 1623.

vefa expresamente, en el proyecto de una organización internacional, la participación de China, y esto ocurría en 1622.

55. En un mundo en que el desarrollo económico y social a un ritmo acelerado constituye el problema central para tres cuartas parte de la humanidad, la participación de la República Popular de China en los debates sobre los problemas económicos, comerciales, sociales y culturales sería del mayor interés, en vista de que ese país es testigo de intensas y provechosas actividades en todas esas esferas.

56. La experiencia prueba que la República Popular de China está pronta a aportar su contribución a la solución de los grandes problemas del mundo contemporáneo, y que ha prestado su apoyo para que tales problemas se resolvieran en forma regular. ¿Puede olvidarse que precisamente con la participación de la República Popular de China se pudo llegar, en 1954, a concertar los Acuerdos de Ginebra relativos a Indochina? Hoy día es evidente que para poner término a la situación, preñada de peligros para la paz del mundo, que los Estados Unidos han creado en Viet-Nam, se necesita volver a los Acuerdos de Ginebra.

57. Son conocidas las propuestas hechas por el Gobierno de la República Popular de China sobre el problema del desarme. Me refiero a la iniciativa que ha tomado para la convocación de una conferencia mundial en la cumbre en la que se discutiría el problema de la prohibición general de las armas nucleares y el de su destrucción total, con el fin de llegar, durante una primera etapa, a un acuerdo sobre la prohibición del empleo de las armas nucleares.

58. El Gobierno de la República Popular de China ha declarado solemnemente que jamás y en ninguna situación será China la primera en emplear el arma nuclear. Las exigencias de las relaciones internacionales imponen la urgente restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas a fin de que éstas puedan cumplir su objetivo constitucional de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar sus propósitos comunes. La participación del gran pueblo chino en las actividades desplegadas por las Naciones Unidas tendrá como resultado reforzar la Organización y acrecer su papel de guardiana de la paz y de la cooperación internacionales.

59. La delegación de Rumania considera que la Asamblea General debe poner término a un estado de cosas que no favorece su prestigio ni sus posibilidades de acción. Ya es hora de que una manera de pensar realista triunfe sobre la obstinación de que dan muestras quienes desearían detener la evolución del mundo, de quienes desearían ver al mundo tal como ha sido y no como ha llegado a ser. Volver la espalda a la realidad es caer en el error que denunciaba un pensador de otro tiempo cuando decía que "la mayor desviación del espíritu consiste en creer las cosas porque se quiere que sean así".

60. Para la delegación rumana, ello será un voto de confianza en la Organización, en su porvenir, en su capacidad de actuar frente a los grandes problemas

internacionales, apoyándose en los fundamentos universales y objetivos de los principios de la Carta.

61. Sr. EL-KONY (República Árabe Unida) (traducido del inglés): El 10 de octubre de 1964, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, reunidos en El Cairo, aprobaron por unanimidad la siguiente decisión:

"La Conferencia, recordando las recomendaciones de la Conferencia de Belgrado, pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que . . . restablezca los derechos de la República Popular de China y reconozca a los representantes de su Gobierno como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas" 2/.

62. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, al adoptar esa decisión, sabían perfectamente, sin duda, sus múltiples consecuencias en las Naciones Unidas, su impacto y sus repercusiones jurídicas, políticas y prácticas en la evolución de las distintas corrientes que actúan en el plano internacional. Tal decisión no debe tomarse a la ligera, ya que se llegó a ella después de un detenido examen de sus distintos aspectos, como exigía la proclamación de un acuerdo tan importante a tan alto nivel.

63. Los Jefes de Estado o de Gobierno tenían presentes las dificultades con que, normalmente, hemos de tropezar, por razones obvias, para restituir al Gobierno de la República Popular de China su legítimo derecho a ocupar el lugar que la Carta le asigna.

64. En cuanto a la admisión de los legítimos representantes de China en este foro mundial, no puede defenderse con ningún argumento basado en la Carta, en la práctica de las Naciones Unidas o, en realidad, en el derecho internacional, la teoría de que, cuando se produce un cambio de régimen en un Estado y el nuevo régimen asume y mantiene una autoridad y un control totales del territorio de ese Estado, puede negarse a los representantes de ese régimen la admisión en la comunidad internacional, dentro o fuera de las Naciones Unidas. Como he dicho, no hay nada en la Carta que justifique cerrar las puertas de esta Organización a los representantes auténticamente legítimos de un Estado soberano e independiente, simplemente a causa de la pertinaz oposición de uno de sus Miembros.

65. No hay nada en la Carta ni en nuestro reglamento que justifique que esta Organización mundial continúe funcionando de una forma que, si perdurara, resultaría contraproducente para los mismos problemas que las Naciones Unidas afrontan e intentan resolver. Pero ninguna solución es posible por el hecho mismo de la ausencia de un gobierno que representa a más de 650 millones de seres humanos. Nada hay en la Carta ni en ninguna teoría política que pueda justificar esa anormal situación.

66. Por lo que se refiere a la República Árabe Unida, desde mayo de 1956 hemos dejado sentado repetidas veces que el problema que se examina en la Asamblea General no es el de la admisión de un nuevo miembro, sino, simplemente, un problema de po-

2/ Véase documento A/5763, sección IX.

deres. La validez de esta lógica postura ha sido ampliamente demostrada por el transcurso de los años y, con toda sinceridad, creemos que cualquier argumento en contra de la plena restitución de sus legítimos derechos al Gobierno de la República Popular de China carece de todo fundamento.

67. El simple hecho de que ese tema se examine directamente por la Asamblea General prueba, sin lugar a dudas, que la Asamblea no está admitiendo a un nuevo miembro, ya que, de otro lado, las deliberaciones habrán de iniciarse conforme al Artículo 4 de la Carta, en el Consejo de Seguridad.

68. Ese mismo hecho, que nadie puede negar o ignorar, afirma nuestra convicción de que se trata de un problema que, verdaderamente, no necesita un análisis demasiado detenido. El lugar adecuado para examinar este tema es la Comisión de Verificación de Poderes, y si se tratara en ella, la Asamblea podría pronunciarse sobre la validez o invalidez de las credenciales de quienes, actualmente, ocupan el puesto de China.

69. Este es el verdadero problema planteado a la Asamblea, y creemos firmemente que ésta no puede, al examinar el presente tema, juzgar sobre la buena o mala conducta, sobre los motivos justos o injustos de los representantes de ningún Estado Miembro.

70. China es un Estado Miembro fundador; la China continental es la China real y verdadera, y no puede defenderse sinceramente que los representantes de 650 millones de personas no pueden ser admitidos entre nosotros simplemente porque una persona diferente firmó la Carta hace 20 años.

71. Es falaz el argumento de que la admisión de los legítimos representantes de la República Popular de China en esta Organización, lejos de fomentar la concordia, sembraría la discordia, falacia que han probado buen número de los oradores que me han precedido.

72. Verdaderamente resulta muy extraño que algunos representantes digan que no pueden sentarse junto a los representantes de la República Popular de China en Nueva York, bajo el techo de las Naciones Unidas, cuando les parece bien sentarse y negociar con esa misma gente a puerta cerrada en otros lugares. Además, no puede tolerarse que algunos Estados Miembros concierten transacciones comerciales con China en las que intervienen sumas inmensas de dinero, y con las que obtienen mutuos beneficios, y que en esta Organización mundial, esas mismas personas, representando a los mismos gobiernos, voten en contra de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China a ocupar el lugar que le corresponde en las Naciones Unidas.

73. No voy a enumerar todas las cuestiones importantes, de carácter internacional o regional, cuya solución depende, en definitiva, de que la Asamblea adopte la decisión acertada y valiente de admitir a los representantes de la República Popular de China en las Naciones Unidas. El simple hecho de que el número de votos favorables a esa decisión vaya en aumento prueba la naturaleza viva de este problema y demuestra que los Estados se están dando cuenta, cada vez más, de las consecuencias de largo alcance

que tendría el cerrar las puertas de esta Organización a los legítimos representantes de China.

74. Se trata, en efecto, de una cuestión muy importante — nadie puede negarlo —, pero esa importancia nada tiene que ver con la supuesta necesidad de una mayoría de los dos tercios para resolverla. Su importancia tiene por base y origen las proporciones del propio problema, y el alcance e impacto político que su solución puede tener para el futuro.

75. Por el bien de esta Organización, hay que comprender estos hechos y no intentar ocultar el problema principal recurriendo a maniobras de procedimiento. En nuestra opinión, el aspecto procesal del debate es el menos importante. La importancia del problema radica en sus graves efectos sobre la paz mundial y las relaciones internacionales, así como sobre la solución de problemas urgentes originados por las lamentables consecuencias que esa anormal situación tiene, tanto en lo que se refiere a daños materiales como a vidas humanas.

76. Por tanto, si realmente buscamos la paz y queremos dar una solución pacífica a esos problemas, no existe otro camino que comenzar por rectificar la situación actual, admitiendo a los legítimos representantes del Gobierno de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

77. Por las razones expuestas, la delegación de la República Árabe Unida apoyará todo proyecto de resolución que en su día se presente a esta Asamblea con miras a restituir a la República Popular de China sus derechos en las Naciones Unidas y en sus órganos.

78. Sr. NIMMANHEMINDA (Tailandia) (traducido del inglés): En primer lugar, Sr. Presidente, deseo expresarle, en nombre de mi delegación, nuestra sincera alegría y satisfacción al verle de nuevo entre nosotros presidiendo la más importante deliberación de la Organización mundial. Mucho placerá a mi delegación verle prescindir pronto de las muletas y totalmente restablecido.

79. Una vez más, la Asamblea General se ocupa de un tema del programa que exige atención y detalle máximo en el examen de todos los aspectos del problema. En estos momentos estamos deliberando sobre un tema cuya solución puede tener consecuencias de largo alcance. Nos ocupamos de una cuestión que afecta de forma vital, no sólo al futuro y la eficacia de las Naciones Unidas, sino también a la pacífica convivencia de todas las naciones del globo. En las actuales condiciones mundiales, en las que podemos presenciar escenas de violencia, discordia y controversia, la cuestión sobre la que tenemos que centrarnos es la de cómo mantener mejor la paz y la seguridad internacionales. En realidad, éste es uno de los propósitos primordiales de las Naciones Unidas y constituye un asunto de gran importancia para todos los Estados Miembros, hecho que reconocen los patrocinadores de la solicitud de inclusión de este tema en el programa, los cuales dicen concretamente, en el primer párrafo de su memorando explicativo, que la cuestión tiene "una importancia capital para el futuro de la Organización" [A/5971/Add.2, párr.1].

80. Permítanme ahora recordar brevemente las relaciones históricas entre los pueblos de China y de Tailandia. Nuestros antepasados proceden de la que hoy es la parte meridional de China. Habitaron allí y convivieron con los chinos, con los que compartieron, naturalmente, muchos rasgos de su antigua civilización y cultura. No obstante, por su decidida voluntad de vivir como hombres libres, el pueblo tailandés comenzó a desplazarse hacia el sur por las cuencas de los ríos de la península indochina y, durante el siglo XIII, ese desplazamiento se convirtió en una migración en gran escala que culminó con el reagrupamiento de esas gentes en la nación tailandesa. Desde entonces hasta la fecha, el Reino de Tailandia ha conservado su independencia. Un lapso de siete siglos sólo ha separado materialmente a los pueblos tailandés y chino, ya que sus lazos de amistad tradicional y afinidad étnica no se han debilitado con el transcurso del tiempo.

81. A base de estas relaciones históricas entre nuestros dos pueblos y de un modo realista de ver el problema que se examina, tenemos en Tailandia todas las razones del mundo para desear coexistir pacíficamente con nuestros vecinos del Norte, que se encuentran más próximos geográficamente a nosotros que la mayoría de los pueblos representados en esta Asamblea General. Pero, por desgracia, el régimen comunista que domina la China continental y pretende representar los intereses de más de 600 millones de almas no ha mostrado ningún deseo ni inclinación por vivir en buena armonía con sus vecinos. De hecho, ha ido acumulando todo un largo historial de amenazas y actos de agresión y subversión contra los territorios vecinos, así como contra los países de ultramar que considera "maduros para la revolución". En realidad, nos parece que los comunistas chinos han olvidado el proverbio de su antigua religión que afirmaba que "dentro de los cuatro mares, todos los hombres son hermanos". Las actividades agresivas y expansionistas de los comunistas chinos resultan, por desgracia, demasiado evidentes en Corea, Laos, Viet-Nam, el Tibet y la India. Su obsesión por la violencia y la guerra es lamentable y su afición al uso de la fuerza muy de lamentar.

82. A este respecto, han tenido incluso la audacia y — yo diría — la temeridad, de crear y apoyar abiertamente un ridículo grupo que se hace llamar Frente Nacional Patriótico de Tailandia, con el declarado propósito de "liberar" al pueblo tailandés. En verdad, según se informa, uno de sus dirigentes — Chen Yi, para ser exactos — hace dos meses declaró que la guerra de guerrillas comenzaría en Tailandia antes de terminar el año. Los tailandeses estamos orgullosos de nuestro legado de libertad, y no deseamos — ni en verdad necesitamos — ser "liberados". Ese anuncio bravuconamente hecho por el dirigente comunista chino, constituye una prueba tangible de sus ambiciones de control y dominación sobre nuestra parte del mundo. Tal programa político puede resultar también muy instructivo para algunos de esos amigos que creen que, por la distancia geográfica que los separa, no corren el peligro de tener que soportar tan insidiosas actividades en sus propios países.

83. En la actuación del Gobierno de la República de China nadie puede hallar esa política de agresión, esos actos agresivos. Muchos representantes que me han precedido en el presente debate han aludido al hecho — y es un hecho importante — de que la República de China es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y su Gobierno ha cumplido fielmente las obligaciones y responsabilidades que la Carta consigna. Además, ese Gobierno controla efectivamente 14.000 millas cuadradas — es decir, más de 35.000 kilómetros cuadrados — y, como nadie puede negar, cuenta con la lealtad y la adhesión de más de 12 millones de personas que han luchado siempre para no verse sometidas a la autoridad del régimen comunista del continente. ¿Qué derecho tenemos, pues, a tomar una decisión que, de hecho, expulsaría a la República de China de esta Organización? ¿Estamos dispuestos, so capa de una supuesta legalidad y legitimidad, a poner el destino de unos 12 millones de seres humanos, que disfrutaban de una libertad e independencia plenas en Taiwan, en manos del régimen de la China continental, que se ha burlado abierta y desafiadamente de todos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas? Ninguno de los presentes en la Asamblea General puede atribuirse el derecho a obligar a ese pueblo, en contra de su voluntad, a vivir bajo cualquier gobierno. Este es el problema que todos y cada uno de nosotros debemos plantearnos y al que tenemos que encontrar una respuesta según los dictados de nuestro fuero interno.

84. Voy a ocuparme ahora de la actitud general de los dirigentes de la China comunista en relación con algunos problemas internacionales que los Estados Miembros han considerado con grave preocupación. Como cabe recordar, la China comunista no sólo no suscribe los principios del Tratado de prohibición parcial de los ensayos de armas nucleares, sino que ha hablado de la firma de ese Tratado con burla y desprecio. En las últimas semanas, las delegaciones de los Estados Miembros en la Primera Comisión, tras una labor dura y prolija, han llegado a un acuerdo sobre una serie de principios generales que pueden servir de base a las negociaciones de un tratado sobre no proliferación de las armas nucleares. Sin un solo voto en contra, la Comisión ha declarado que los Miembros de las Naciones Unidas están convencidos de que "la proliferación de las armas nucleares pondría en peligro la seguridad de todos los Estados y haría aún más difícil la consecución del desarme general y completo bajo control internacional eficaz" [A/6097, párr. 9] y ha pedido "a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que examine urgentemente la cuestión" y negocie ese tratado. Veamos por otro lado unas declaraciones hechas por el Sr. Chen Yi, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, en una conferencia de prensa celebrada el 29 de septiembre de 1965, en las que dijo:

"China confía en que los países afro-asiáticos puedan fabricar sus propias bombas atómicas y, para la mayoría de los países, lo mejor sería poseerlas."

La única conclusión que podemos sacar es que los dirigentes de la China continental tampoco están de

acuerdo en esto con el sentir general de los Miembros de las Naciones Unidas y que, de hecho, defienden abiertamente la teoría de la proliferación de las armas nucleares. Sinceramente dudamos de que ninguna delegación pueda interpretar las declaraciones del Sr. Chen Yi de distinto modo.

85. Las patriotas declaraciones de los dirigentes comunistas chinos proporcionan abundantes pruebas de que no "cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas" de conformidad con la Carta, ni en sus relaciones internacionales "se abstendrán de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado". Además, ¿cómo podemos estar seguros de que prestarán a la Organización "toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con ... la Carta"?

86. Los insultos y el ofensivo lenguaje que han considerado apropiado utilizar para dirigirse a las Naciones Unidas y al Secretario General no tienen paralelo en la historia de la Organización mundial. ¿Estamos realmente dispuestos, a pesar de ello, a premiar esos actos hostiles ayudándolos a aumentar sus apetitos de poder? Las condiciones que han puesto para su entrada a las Naciones Unidas son, por no decir otra cosa, poco razonables, inauditas y no solicitadas. Ningún país, grande o pequeño, tiene derecho a imponer condiciones a las Naciones Unidas o a sus Miembros y no debemos apoyar, expresa ni implícitamente, medidas cuyo efecto sería castigar a un Estado Miembro que siempre ha estado capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y dispuesto a ello, al propio tiempo que se premiaría a un régimen que se ha burlado de las Naciones Unidas y de sus principios.

87. Muchas delegaciones de esta Asamblea, que defienden la presencia de la República Popular de China en las Naciones Unidas, han expuesto varios argumentos en apoyo a su tesis. Hay quien dice que el principio de la universalidad debe ponerse en práctica. Las delegaciones que opinan así olvidan quizá, o prefieren olvidar, el hecho de que ese principio de la universalidad se cumpliría a expensas de un gobierno Miembro que actualmente ocupa su asiento entre nosotros. Otros dicen que no es posible ignorar o desconocer la existencia de un gobierno que domina sobre 600 millones de personas. Con todos los respetos debidos, mi delegación desea informar a la Asamblea de que Tailandia tiene plena conciencia de la existencia de tal régimen en la China continental. De hecho, tenemos una conciencia mucho más aguda que la de la mayoría de los pueblos aquí representados. No podemos realmente permitirnos el lujo de ignorar la existencia de tal régimen, ni la política agresiva y expansionista que ha ido desarrollando con firmeza y fría determinación. Por el contrario, nos vemos obligados a vigilar de cerca sus movimientos y actividades en nuestro territorio, pues, de otro modo, nuestra propia existencia y libertad correrían el peligro de ser destruidas.

88. Hemos podido oír también, en el presente debate, que no pueden celebrarse conversaciones válidas sobre la paz en Viet-Nam o sobre el control de armamentos si la China comunista no toma asiento a la mesa de esas conferencias. La delegación de Tai-

landia nada tiene que objetar a esa tesis. Pero preguntamos: ¿quién impide a China acudir a esas conferencias? En cuanto al problema de Viet-Nam, los dirigentes comunistas chinos han despreciado repetidas veces todos los esfuerzos de los países amantes de la paz, lo mismo que los del Secretario General de las Naciones Unidas, por encontrar un arreglo pacífico. Su actitud intransigente, su postura inflexible al respecto, han quedado continuamente probadas con palabras y hechos. Su verdadero propósito en Viet-Nam del Sur es claro e inequívoco. Quieren imponer un régimen elegido por ellos al pueblo de Viet-Nam del Sur. Hasta ahora, no han manifestado el menor deseo ni se han mostrado dispuestos a aceptar cualquier cosa que no sea la dominación completa de todo Viet-Nam. Saben que, si dieran una respuesta afirmativa a la solicitud de unas negociaciones sin condiciones, no existirían ya obstáculos para el arreglo pacífico del problema. Lo que falta no es un lugar para negociar, sino el deseo de conseguir la paz.

89. En cuanto a la conveniencia de la participación de los comunistas chinos en las conversaciones de desarme, preciso es decir que han manifestado un desprecio total por la opinión pública mundial al hacer explotar sus propios artefactos atómicos. No obstante, no desesperamos todavía y, cuando la cuestión de la celebración de una conferencia mundial de desarme se examine la semana próxima en la Primera Comisión, mi delegación no pondrá objeciones a que la China comunista participe en la celebración de esa conferencia. Veremos entonces si están dispuestos a renunciar a sus objetivos nacionales, que son incompatibles con la opinión básica y general de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, en lo que se refiere a la importante cuestión del desarme general y completo.

90. Las Naciones Unidas no son un reformatorio. Tampoco son un laboratorio donde los especialistas en ciencias políticas hacen experimentos. No podemos correr el riesgo de una posible explosión, ya que tendría graves consecuencias para la paz y la seguridad del mundo entero. La conducta general de la China comunista y su actitud hacia los problemas internacionales constituyen, por sí solas, barreras que impiden su aceptación en la comunidad de las naciones pacíficas. Por consiguiente, quienes deben probar lo contrario son los dirigentes de la China comunista, modificando sus propósitos y sus actos. Mientras no se presenten esas pruebas y no se encuentre una fórmula aceptable en cuanto a los legítimos derechos de la República de China en las Naciones Unidas, a mi delegación no le quedará más remedio que manifestar su oposición al intento de introducir a la China comunista entre nosotros.

91. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): El pasado lunes, la Asamblea General inició su debate sobre la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Este problema ha figurado durante 15 años en el programa de nuestros períodos de sesiones; durante 15 años la Asamblea General se ha negado a llegar a las claras conclusiones que se deducen de la existencia de la República Popular de China.

92. Supongo que no hay en esta sala ni una sola delegación, sin excluir a la de los Estados Unidos, que pueda albergar duda alguna sobre quién es el representante real y verdadero del pueblo chino. Y sin embargo, año tras año, se han ido presentando argumentos artificiales y ficticios — argumentos que no hacen honor a la dignidad y sabiduría de esta Asamblea — para no llegar a la única decisión evidente y posible.

93. En el transcurso de los últimos 15 años, hemos ido de crisis en crisis. Todavía está fresca la memoria del punto muerto que se produjo el pasado año en la labor de la Asamblea General y que paralizó casi completamente las actividades de las Naciones Unidas. Los que causaron aquella crisis de la que la Organización se está intentando recobrar todavía lentamente, alientan hoy la fuente continua de una crisis, más profunda y quizá de mayor alcance en sus peligrosos efectos, al insistir, de modo poco ajustado a la realidad, en cerrar las puertas de las Naciones Unidas a la China popular.

94. Seamos francos. Durante los últimos años, todas las delegaciones, al discutir y decidir problemas importantes, han tenido que tener en cuenta la existencia y la postura de la República Popular de China, aunque los representantes de ese Gobierno hayan estado ausentes de nuestras reuniones. Sabemos que, mientras esa ausencia perdure, tales debates serán incompletos, pues sus decisiones no serán plenamente representativas y nuestro trabajo en relación con la seguridad mundial y el desarme no será plenamente eficaz. El sitio vacante de China constituye hoy claramente el punto débil de nuestra Organización. Y es que en estos días agitados, en que existen tantos problemas sin resolver, las Naciones Unidas deben ser, más que nunca, un reflejo fiel del mundo. Carece de sentido pretender, como decía el eminente jurista americano John Bassett Moore, "que los acontecimientos que han ocurrido nunca ocurrieron realmente".

95. La revolución china puso fin a la división feudal del país y a su dependencia semicolonial de las Potencias imperialistas. Sirvió para eliminar el retraso de siglos impuestos al gran pueblo chino por sus señores feudales y por los intervencionistas extranjeros. Por primera vez en los tiempos modernos, China era capaz de ocupar su verdadero puesto entre las naciones, naciones cuya cultura y civilización se habrían visto considerablemente enriquecidas durante milenios por el pueblo chino.

96. La República Popular de China eligió el camino del más dinámico e impresionante desarrollo social y económico. En breve tiempo, dispuso de una técnica moderna. Se ha convertido en una Potencia atómica. Ningún problema internacional importante, sobre todo en Asia, puede resolverse de modo completo y satisfactorio sin contar con la China popular. Este hecho ha sido reconocido por muchos, tanto en las Naciones Unidas como en otras asambleas mundiales.

97. Los principios de la justicia y del derecho internacional, los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas, y la urgente necesidad de encontrar una solución a los conflictos actuales, en interés de la paz, hacen ineludible el que los representantes de la

República Popular de China ocupen su legítimo puesto en las Naciones Unidas y sus órganos. Cada año transcurrido, los debates han demostrado que no puede invocarse válidamente ningún argumento jurídico, lógico o político para cerrar el paso a la legítima representación de China.

98. En este mundo cambiante que es el nuestro, las transformaciones de los sistemas políticos o de las formas de gobierno se producen con mucha frecuencia. Nadie puede mantener, sin embargo, que tales transformaciones sean capaces de afectar a la condición jurídica de un Estado como sujeto del derecho internacional. El único criterio válido para la representación de un Estado en una organización internacional de la que ese Estado es miembro son los poderes conferidos por su propio gobierno. De hecho, cualquiera que estudie detenidamente el tema, verá que, en los últimos 20 años, se han producido más de 150 casos de cambios revolucionarios de gobierno, de distintos tipos, en los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En todos esos casos, los representantes de los Estados Miembros han ocupado siempre los asientos que pertenecían a sus países en las Naciones Unidas. En todos los casos se ha tratado de una cuestión de procedimiento, decidida por una resolución también de procedimiento y aprobada por mayoría simple. ¿Se exigió en ellos alguna condición previa para el reconocimiento? Sabemos que no fue así. En las Naciones Unidas podemos encontrar toda una serie de Estados Miembros que no mantienen relaciones diplomáticas entre sí ni se reconocen mutuamente.

99. Es más, a menudo — yo diría que demasiado a menudo — algunos Miembros se han visto envueltos en conflictos armados con otros, a lo largo de la historia de esta Organización. Sin embargo, ello no les ha impedido estar representados en este organismo mundial. Por el contrario, su calidad de Miembros y su presencia aquí ha hecho posible trasladar esos conflictos desde el campo de batalla a la mesa de conferencias.

100. Por doloroso y humillante que pueda ser para nuestra Organización, en relación con la representación de la China popular se ha seguido un método distinto, un método sin precedentes. Por ello, ¿puede resultar sorprendente que muchos años de discriminación hayan socavado la confianza en las Naciones Unidas de aquellos que se ven sometidos a esa discriminación?

101. Durante 15 años, los Estados Unidos han impedido que las Naciones Unidas se conviertan en lo que pretenden ser: una organización verdaderamente universal. Sólo sus tácticas han variado; a veces, solían utilizar mociones de procedimiento para soslayar el problema principal, otras ejercían una fuerte presión. Pero siempre han estado obstinadamente resueltos a impedir que China entrase en las Naciones Unidas, fuera cual fuere el precio para la Organización y para el mundo entero. Porque lo cierto es que la oposición de los Estados Unidos a la representación de la República Popular de China está motivada únicamente por su hostilidad hacia el sistema político económico y social de ese país. El pasado lunes, 8 de noviembre [1369a. sesión], apenas comenzado el debate, el representante de los Estados Unidos dio

pruebas, una vez más, de esa actitud, lanzando con renovada vehemencia acusaciones infundadas e im procedentes contra la China popular. Esas acusaciones han sido refutadas anteriormente y hoy las rechazamos de nuevo con firmeza.

102. Pero el problema que estamos discutiendo ahora no es si la política de unos países es o no del agrado de otros. ¿No es verdad que muchos de los que aquí estamos no compartimos las mismas ideas políticas? En realidad, esta Organización, desde su misma creación, ha pretendido ser un lugar en que se reunieran los distintos sistemas políticos para resolver sus diferencias y controversias. Los que estamos en esta sala nos encontramos profundamente divididos en relación con muchos problemas, pero ningún Estado puede atribuirse el derecho a impedir a cualquier otro estar aquí representado basándose únicamente en que no está de acuerdo con su política. El hacer alardes de virtud suele dar malos resultados, especialmente si los hacen quienes tienen un historial un tanto manchado.

103. Son los Estados Unidos los que están ocupando parte del territorio chino, los que impiden por la fuerza la reunificación de Taiwan y el continente, los que violan el espacio aéreo de China y establecen bases militares a su alrededor, enviando a centenares de miles de soldados a las zonas circundantes de la República Popular de China. Son los Estados Unidos los que han violado los Acuerdos de Ginebra sobre Indochina, de 1954, y los que continúan su abierta agresión contra el pueblo vietnamés, bombardeando sin compasión el territorio de la República Democrática de Viet-Nam, y sosteniendo una guerra despiadada contra la población de Viet-Nam del Sur, impidiéndole ejercer su derecho a la libre determinación y a decidir libremente su propio destino. Son los Estados Unidos los que han pretendido aislar a China y no viceversa. Los Estados Unidos continúan intentando aislar a China y, lo que es peor, pretenden imponer esa política a esta Organización cuando, al propio tiempo, el Gobierno de los Estados Unidos ha establecido y continúa manteniendo contactos directos con representantes de la República Popular de China.

104. Ha llegado el momento de poner fin a la presente situación, que es insostenible. Los que ocupan el puesto de China no deben sentarse aquí, porque no representan a nadie. Sólo existen un Estado chino y un Gobierno de China: el Gobierno Central de la República Popular de China. Ese Gobierno es el único que tiene derecho a representar al Estado chino, incluido Taiwan, aquí o en cualquier otra parte. Cuanto antes se acepte esto, tanto mejor será para la Organización, ya que la presencia de la República Popular de China entre nosotros no sólo servirá para hacer justicia a sus derechos, sino que realzará y fortalecerá el papel de las Naciones Unidas en el mundo. Esa presencia daría un nuevo sentido a nuestras negociaciones sobre el desarme; facilitaría el camino para encontrar soluciones mutuamente aceptables que podrían aplicarse en todo el mundo. Porque nadie puede esperar que un gran país y, especialmente, una Potencia nuclear, acepte sin reservas decisiones aprobadas sin su participación activa.

105. La presencia de la China popular daría también nuevas posibilidades a las actividades sociales y económicas de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Crearía condiciones para la aplicación verdaderamente universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, y de los tratados y convenios concertados bajo los auspicios de esos organismos, que, actualmente, se quedan en letra muerta por lo que se refiere a una parte importante de nuestro planeta.

106. Polonia levanta su voz en favor de la inmediata restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas, actuando en su propio interés, deben poner fin a una situación anormal que cada vez se hace más absurda. Después de 15 años de demoras, deberíamos resolver este problema teniendo en cuenta los intereses de las Naciones Unidas, de la cooperación internacional y de la paz.

107. Pedimos encarecidamente a todas las demás delegaciones que se unan a nosotros en un esfuerzo común para adoptar una acción decidida a este respecto, en el presente período de sesiones de la Asamblea General.

108. Sr. TOMEH (Siria) (traducido del inglés): La delegación de la República Arabe Siria, al sumarse a otras diez delegaciones para pedir que se examine, una vez más, la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, ha querido contribuir a poner fin a una situación antijurídica y anormal, cuya prolongación perjudica seriamente los propósitos mismos de la Carta y paraliza todos los intentos por restablecer la paz y la seguridad internacionales.

109. Nos encontramos con una gran Potencia, la mayor del mundo por su extensión y población, que se ve privada de su legítimo puesto en las Naciones Unidas simplemente porque otra gran Potencia considera que no le conviene que la voz de 650 millones de chinos sea escuchada en las Naciones Unidas. Sin embargo, teniendo en cuenta la realidad de su poderío, la Carta, desde un principio, reconoció a China la condición de gran Potencia, en armonía con el importante papel que desempeña en las relaciones internacionales. Esa condición, jurídica y de hecho, se ha visto ahora grandemente realzada. Baste decir que la República Popular de China es una de las Potencias nucleares y que el desarme — el mayor problema con que se enfrentan las Naciones Unidas y, en realidad, la humanidad entera — no podrá conseguirse sin la activa participación de esa Potencia nuclear.

110. El cambio de régimen ocurrido hace 16 años y al que se opone una pequeña parte de la población, animada por las instigaciones e intervenciones extranjeras, constituye un asunto de la exclusiva competencia del pueblo chino, que no afecta en modo alguno a su entidad como Estado ni a su soberanía absoluta. El derecho internacional, en la teoría y en la práctica, ha dado normas muy claras y precisas a este respecto. Defender la continuación de una flagrante injusticia en las Naciones Unidas significaría desprestigiar el derecho internacional, y desprestigiar el imperio del derecho que tan frecuentemente se ha

invocado aquí y que debe prevalecer en la sociedad internacional. Sin embargo, una y otra vez se recurre a una serie de argumentos artificiales, heterogéneos y, en conjunto, totalmente irrelevantes, para dar al capricho de uno la apariencia de una postura jurídica defendible. Se habla con elocuencia de las condiciones para la admisión en las Naciones Unidas, como si China — Miembro fundador de las Naciones Unidas y signatario de la Carta, y una de las cinco grandes Potencias reconocidas — necesitara ser admitida. La realidad es que la ausencia de representantes auténticos y legítimos de esa gran Potencia ha sido impuesta a esa Asamblea contraviniendo el imperio del derecho.

111. Se dice que la República Popular de China no está dispuesta a la cooperación internacional y rechaza las negociaciones. Dejando aparte la falacia de tales afirmaciones, ¿no fueron creadas las Naciones Unidas con el propósito de brindar sólidas oportunidades a la cooperación internacional entre Estados soberanos, sin atender a sus regímenes e ideologías? ¿No fueron creadas las Naciones Unidas para hacer posible la iniciación de contactos, a fin de forjar soluciones para los problemas difíciles? ¿Con qué justificación, pues, se cierra la puerta en las narices de los representantes de la República Popular de China?

112. Se nos advierte de que la República Popular de China es partidaria de la revolución. Esto es todo un descubrimiento. ¿Es que no está todo el mundo en desarrollo animado por un ímpetu revolucionario contra la condición inferior a que se ha visto sujeto durante tanto tiempo, durante tantos siglos? ¿Por qué habría que negarle la posibilidad de romper sus cadenas y liberarse de la bota del imperialismo?

113. Ese proceso de atribuir intenciones, en su ausencia, a la República Popular de China, llega hasta debatir lo que haría o no haría ese país cuando sus representantes se sentaran entre nosotros. Sin embargo, ¿no es una regla elemental, como ha dicho el representante de Kenia, que todo Estado Miembro es responsable de sus actos ante los órganos de las Naciones Unidas? ¿Por qué exagerar entonces unos temores imaginarios y disminuir la importancia de las garantías reales que poseemos?

114. Del mismo modo, en un intento renovado de embrollar más el problema, hemos podido escuchar exclamaciones de esta índole: ¡Qué tribunal es éste, en el que comparecen los abogados pero no los demandantes! Tal exclamación, verdaderamente fantástica, iba acompañada de una pregunta: ¿Tienen esos abogados instrucciones claras del demandante? El orador a que me refiero entendía por "tribunal" esta Asamblea; por "abogados", las delegaciones que han presentado este tema, y por "demandante", a la República Popular de China.

115. Sin embargo, habría que plantear antes otra cuestión: ¿Quién ha dicho al representante aludido que actuamos como abogados de la República Popular de China? Cuando defendemos que la ausencia de esa gran Potencia hace que nuestra Organización adolezca de un defecto evidente y grave, ¿no estamos diciendo la verdad? Naturalmente que sí. Pedimos que ese defecto se corrija y no lo hacemos tanto en

beneficio de la República Popular de China como en beneficio de esta Organización, que deseamos sea verdaderamente universal y auténticamente capaz de sentar unos cimientos para la paz que puedan servir para todos.

116. En la presente coyuntura de las relaciones internacionales — cuando la carrera nuclear se encuentra en su apogeo y cuando lo menos que puede decirse de la conflagración que actualmente se desarrolla en Asia Sudoriental es que afecta, dejando aparte a otras víctimas, a 200.000 soldados de otro continente — sostenemos que ha llegado la hora, no de las metáforas y de las polémicas, sino del serio examen de todos los medios posibles para mejorar la amenazadora situación internacional. Hemos sido copatrocinadores de la solicitud animados por ese espíritu y, movidos por él, pedimos ahora que se restablezca un equilibrio perturbado.

117. El alma del inocente Sr. Laporte, sacrificado en el umbral de esta Organización, y la del Sr. Morrison, muerto antes que él, deberían servirnos de recordatorio a todos, para hacer frente a las grandes responsabilidades que nos incumben ante la desgarrada conciencia de la humanidad.

118. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (traducido del francés): La cuestión de la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas aparece una vez más ante la Asamblea General. También este año, como ha venido ocurriendo desde 1949, esa restitución tropieza con la decidida oposición de los Estados Unidos de América.

119. Los argumentos presentados por el representante de los Estados Unidos, con su habitual competencia de jurista eminente y hombre de Estado, no han conseguido, sin embargo, convencer a nadie, excepto, naturalmente, a quienes de antemano estaban decididos a dejarse convencer. Por lo demás, ello no es sorprendente. Bajo una forma nueva, sus argumentos, tomados del viejo arsenal acumulado desde hace 16 años, se encuentran en flagrante contradicción con el devenir histórico y con las realidades de hoy. Resulta completamente claro que tales argumentos no pueden resistir a esas realidades ni al desgaste del tiempo.

120. Una de las razones por las que, según el señor Goldberg, representante de los Estados Unidos, el Gobierno norteamericano se opone a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, es que China pondría como condición para su entrada la expulsión de las Naciones Unidas del representante de Chiang Kai-shek. Pero ¿cómo es posible restituir a alguien los legítimos derechos que le han sido usurpados sin expulsar al usurpador que, fraudulentamente, ha ocupado su puesto? Incluso para un magistrado de la Corte Suprema de los Estados Unidos tal maniobra sería imposible de ejecutar a no ser, desde luego, que tuviera habilidades de prestidigitador.

121. Al lanzarse luego a una apasionada defensa del régimen de Chiang Kai-shek, el Sr. Goldberg ha pretendido demostrar que ese régimen ejercía soberanía sobre un territorio cuya superficie sobrepasa, por lo menos, a la de 18 Estados Miembros de las Naciones

Unidas, y sobre una población de 12 millones de habitantes, más numerosa, por lo menos, que la de 83 Estados Miembros, o sea, más de los dos tercios de la Organización. Se ha permitido así comparar a la camarilla de Chiang Kai-shek con la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que disfrutan de soberanía e independencia nacionales. Tal exposición de la situación iba destinada, desde luego, a introducir la teoría de las dos Chinas, que ha encontrado aquí cierta repercusión.

122. Escuchando los argumentos presentados por los Estados Unidos, es lícito preguntarse quién es verdaderamente el que pone condiciones para la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas. ¿Es realmente la República Popular de China? ¿No son, más bien, los Estados Unidos, que intentan hacer aceptar la teoría de las dos Chinas, interviniendo así en los asuntos internos de ese país? Por atractiva que pueda resultar para algunos esa teoría, elaborada con el propósito de superar los artificiales obstáculos puestos por los Estados Unidos a la solución del problema de la restitución de los legítimos derechos de China, no es aceptable. En el pasado, los colonialistas consiguieron dividir algunos países y someterlos a su voluntad. Pero los tiempos han cambiado y, además, tal experimento no podría tener nunca éxito con China, gran Potencia del continente asiático.

123. Es natural que un país como China critique a una Organización que hasta ahora ha intentado ignorarla. Pero quienes ponen condiciones a la entrada de ese país en la Organización son los Estados Unidos, que nos piden, lisa y llanamente, que aceptemos la división de China. Esa teoría es tan antinatural que ha sido rechazada incluso por el Gobierno títere de Chiang Kai-shek. En efecto, sólo hay una China y Taiwan es parte integrante de ella. Por lo demás, ello ha sido reconocido en dos documentos internacionales en los que en los Estados Unidos han depositado su firma hace más de veinte años: la Declaración de El Cairo de 1943 y la de Potsdam de 1945.

124. Al parecer, otro de los argumentos alegados por el representante de los Estados Unidos para oponerse a la restitución de los legítimos derechos de China es que ese país no es un Estado pacífico y que, en consecuencia no reúne las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas. Convendría disipar cualquier equívoco sobre esta cuestión: China no es un Estado que haya que considerar ahora como candidato a las Naciones Unidas. Ese país es Miembro fundador de esta Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad. La segunda observación que se nos ocurre inmediatamente es que, si comenzáramos a tomar en consideración los actos de los Estados Miembros y a juzgar si deben continuar o no formando parte de la Organización, veríamos que hay gran número de ellos que tendrían que haber sido expulsados hace tiempo, entre ellos, y en primer lugar, los Estados Unidos de América.

125. En efecto, no es China quien ha enviado tropas para intervenir en los asuntos internos de otros países, sino los Estados Unidos. No son las tropas de China las que han sido enviadas a la República Dominicana para imponer al pueblo dominicano un go-

bierno que no desea, sino las de los Estados Unidos. No es la República Popular de China la que ha enviado tropas para exterminar a la población de Viet-Nam del Sur y bombardear el territorio de la República Democrática de Viet-Nam. No son tropas chinas las que se hallan estacionadas en distintos puntos del globo, con pretextos diversos, sino tropas norteamericanas, que ocupan bases en muchos países extranjeros. Por último, no es China la que interviene en los asuntos internos de los Estados Unidos, sino estos últimos los que intervienen en los asuntos internos de China queriendo presentar al Gobierno marioneta de Taiwan, financieramente mantenido por ellos y sostenido por las tropas norteamericanas, como representante de China.

126. Se trata de una situación que no puede mantenerse mucho tiempo. El mundo se da cuenta de que China debe participar en los trabajos de las Naciones Unidas para que éstas puedan funcionar de modo normal. Por otra parte, resulta interesante observar que, entre todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sólo uno se opone a la restitución de los legítimos derechos de China: los Estados Unidos. El que las Naciones Unidas no hayan sido capaces de encontrar soluciones permanentes y eficaces a algunas cuestiones se debe, en gran parte, a la ausencia de China. En efecto, el Consejo de Seguridad no puede funcionar normalmente al faltar uno de los Miembros fundadores, que es China. La propuesta de convocar a una conferencia de desarme, hecha en la Declaración de El Cairo por los Estados no alineados, en octubre de 1964^{3/}, es sólo consecuencia del hecho de que China ha sido mantenida apartada de las Naciones Unidas y no ha podido participar en las discusiones sobre el desarme. Fácilmente se puede apreciar que los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para llegar a una solución del problema del desarme, por loables que puedan ser, no llegarán nunca a tener un éxito definitivo mientras China no pueda participar en los debates sobre esta cuestión tan importante. El propio hecho de que los Estados Unidos y las demás Potencias que participaron en los Acuerdos de Ginebra de 1954 y de 1962 sobre cuestiones relativas al Asia sudoriental se vieran obligados a pedir a China que tomara parte en esas conferencias, habla claramente en favor de la restitución de los legítimos derechos de ese país en las Naciones Unidas.

127. La ausencia de China en las Naciones Unidas no resulta precisamente favorable para el arreglo de todas las cuestiones pendientes. En efecto, resulta difícil imaginar cómo podrían resolverse algunas cuestiones de gran importancia que afectan al Asia sudoriental y a todo el continente asiático sin la participación de China.

128. No hay duda de que los trabajos de las Naciones Unidas se verán gravemente estorbados mientras China no participe en ellos. Se intenta impresionar a las delegaciones aludiendo a las dificultades que la presencia de China no dejaría de producir. Pero esas dificultades no existen. Son el resultado de realidades contemporáneas que no pueden desaparecer, simplemente, porque se ignoren en las Nacio-

^{3/} Véase documento A/5763, sección VII.

nes Unidas. Por el contrario, las Naciones Unidas deben afrontarlas si quieren seguir fieles a la Carta y a los fines establecidos en ella. Las Naciones Unidas no han sido creadas para evitar las dificultades cerrando los ojos, sino para enfrentarlas y superarlas.

129. Cada día que pasa, resulta más evidente que la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas es inevitable. Es una cuestión que debe resolverse, y de modo inmediato. Intentar retrasar la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas significa pretender crear nuevas dificultades en el camino de la solución de los problemas importantes de nuestra época. Esto puede parecer ventajoso a los que se aprovechan de las tensiones creadas y de los conflictos existentes. Pero es inadmisibles y peligroso para las Naciones Unidas y para la paz del mundo.

130. Lo mismo que en ocasiones anteriores, la República Popular de Bulgaria es partidaria de la inmediata restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas. Nuestra delegación hace un llamamiento a todos los que hasta ahora han vacilado y les pide que reconsideren su actitud y adopten una postura ajustada a la realidad en la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de China. Al votar por la restitución de esos derechos, no sólo prestarán un gran servicio a las Naciones Unidas, que podrán dedicar todos sus esfuerzos a la solución de los urgentes problemas de nuestro tiempo, sino que contribuirán también al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.